



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3438-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 99918-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Hermelinda Coronado Miranda Vda De Zapata sobre "Extinción y otorgamiento del derecho de licencia de uso de agua por cambio de titular por caducidad" del predio ubicado en el distrito Las Lomas provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme lo establece en el Título IV "derechos de uso de agua" en el artículo 70° y 71° de Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el Título IV "derechos de uso de agua" en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 340-GOB.REG.P.DRAP.ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Zapata Galvez, Juan para ser utilizada en el predio con código catastral 13752, con área bajo riego de 5.82 has y un volumen máximo anual de 70445.28 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego TJ-05 con código PSLO-05-B24, comprensión de la Comisión de Regantes TJ-05, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 133/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigno al Bloque de Riego TJ-05 con código PSLO-05-B16, un volumen de agua de hasta 8.481 MMC, para ser utilizado en una extensión de riego de 721.6986 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes TJ-05, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 375-2016-ANA-AAA JZ-V-ALASL;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acreditan la titularidad del predio con código catastral N° 13752, de transferencia de propiedad por sucesión mediante copia literal de la partida electrónica N° 04001058, asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sistema Menor San Lorenzo, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, tampoco por retribución económica dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 340-GOB.REG.P.DRAP.ATDRSL y otorgar nueva licencia a favor del administrado;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3438-2016-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 340-GOB.REG.P.DRAP.ATDRSL a favor de Zapata Galvez, Juan, para el predio con código catastral N° 13752, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- • Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor Hermelinda Coronado Miranda Vda De Zapata para el predio con código Catastral N° 13752, provenientes de las fuentes de agua ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 TJ-05 L2 TJ-3+319 CASTILLO, el predio ubicado en el Bloque de Riego TJ-05 con código PSLO-05-B16, en el ámbito de la Comisión de Regantes TJ-05 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Las Lomas provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle;



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Cancroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Coronado Miranda Vda de Zapata Hermelinda.	02730913	TJ-05-82	13752	580670	9473680	5.82	68 385

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

UC	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL (M3)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
13752	6540	7629	7250	2766	1984	8338	4274	2129	4653	4532	11451	6839	68 385

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución Hermelinda Coronado Miranda Vda De Zapata, Comisión de Regantes TJ-05, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

INC. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR